

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/10/2020

ESTADO No. 128

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150055400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	MOISES KATTAN BEKERMAN	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR solicitud de pago de los títulos descontados a los demandados, como quiera que verificado el portal de depósitos del Banco Agrario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Cali y del Juzgado de origen, pues no reposa ningún título a favor del aquí demandante.	01/10/2020		1
76001310300320160031800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. - ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de NARCISO TOBAR CAICEDO y CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ, en la forma ordenada en el auto de mandamiento de pago No. 2011 del 21 de noviembre de 2016. -ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.-CONDENAR en costas a los demandados NARCISO TOBAR CAICEDO y CLAUDIA PATRICIA ARIAS MÁRQUEZ, las que serán liquidadas por conducto de la Oficina de Apoyo. Fijense como agencias en derecho en favor de BANCOLOMBIA S.A. el valor de \$5.109.070.00 y a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. el valor de \$5.109.070.00 a cargo de la parte ejecutada.	05/10/2020		1
76001310300320160031800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo. -TÉNGASE a REINTEGRAR S.A.S. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de las obligaciones -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a REINTEGRAR S.A.S. el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y BANCOLOMBIA S.A.-RECONOCER personería al Dr. HUMBERTO VÁSQUEZ ARÁNZAZU como apoderado judicial del cesionario REINTEGRAR S.A.S. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	05/10/2020		1
76001310300520190005700	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA PATRICIA RAMIREZ VASQUEZ	WALTER ANTONIO GARCIA QUIÑONEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER el auto de fecha 13 de marzo de 2020, por medio del cual se resolvió la modificación a la liquidación de crédito. - CONFORME a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, se concede ante el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala - Civil, el recurso de apelación interpuesto, EN EL EFECTO DIFERIDO. -Glosar a los autos escrito que contiene el cual contiene 3 copias de unos comprobantes de consignación y que fueron allegados por el apoderado judicial de la parte demandada.	05/10/2020		1
76001310300620120021400	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNAN MAYA GONZALEZ	INVERSIONES OSPINA & CIA S EN C	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR solicitud de pago de los títulos descontados a los demandados, como quiera que verificado el portal de depósitos del Banco Agrario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de	01/10/2020		1

				Cali y del Juzgado de origen, pues no reposa ningún título a favor del aquí demandante.			
76001310300820180012100	Ejecutivo Singular	JASSEN CILAG S.A	DROSERVICIO LTDA	Auto decide solicitud OBS. REMÍTASE al peticionario al auto de fecha 13 de febrero de 2020, visible a folio 43 del presente cuaderno, donde se ordenó transferencia de los mismos a la Superintendencia de Sociedades, seccional Cali, respecto al memorial que antecede.	28/09/2020		2
76001310300820190003200	Ejecutivo Singular	YENCY LENY NEIRA	MEJIA VELA & CIA S.EN C.	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el Auto No. 843 de marzo 13 de 2.020, atendiendo lo expuesto en precedencia. -OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle del Cauca. -NEGAR la concesión del recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria por el apoderado judicial del extremo actor. -RECHAZAR la solicitud emitida por parte de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, con fundamento en lo expuesto en precedencia.	05/10/2020		2
76001310300920170028300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	SOCIEDAD MINERA DEL SUR S.A.	Auto decide sobre nulidad OBS. -RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad elevada por la apoderada judicial del SEÑOR JHON JAIRÓ SANDOVAL.	22/09/2020		1
76001310300920170028300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	SOCIEDAD MINERA DEL SUR S.A.	Auto decide sobre adjudicación OBS. -Aprobar adjudicación. -Cancelar embargo y secuestro. - Ordenar inscripción y protocolización en Notaría. - Agregar a los autos para que obre y conste consignación del 5% que hace el rematante. - Requerir al demandante para que presente liquidación del crédito adicional. -Ordenar al ejecutante el pago del arancel judicial generado en este proceso.	28/09/2020		1
76001310301019961648600	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A.	GUSTAVO ARIAS VILLA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Oficiar al Banco Agrario para que se expida relación de títulos. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, ingrese nuevamente al despacho.	28/09/2020		1
76001310301120180026700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GERMAN AUGUSTO TORRES GRANJA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, certificado catastral.	24/09/2020		1
76001310301520150009500	Ejecutivo Singular	VITALIS S.A. C.I.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE - EVARISTO GARCIA -	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - TÉNGASE a la Dra. LINA MARCELA MEDINA ROLDAN, para que actúe en representación judicial del demandado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE en el presente asunto. - OFICIAR al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. - INDICAR al demandado Hospital Universitario del Valle que debe acreditar el envío de los oficios de desembargo para continuar con la entrega de títulos dentro del presente proceso.	01/10/2020		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/10/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)